

Boletín



Oficial

de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 153

Miércoles 11 de Julio

AÑO DE 1945

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circular

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo 1.º, artículo 8.º, del vigente Reglamento de Espectáculos Públicos de fecha 3 de Mayo de 1935, sobre prohibición de celebrar «peleas de gallos», por la presente se reitera el cumplimiento de dicho precepto legal, quedando por tanto terminantemente prohibida la celebración de las mismas, debiendo cuidar los Sres. Alcaldes y demás Agentes de la Autoridad por el exacto cumplimiento de cuanto queda ordenado, con el fin de evitar se cometan infracciones en este sentido, que en todo momento serán castigadas por este Gobierno con todo rigor.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y consiguientes efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 10 de Julio de 1945.—El Gobernador Civil interino, ANTONIO PALAO HERNANDEZ.

2213

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 10 de Julio de 1945.—

El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

ALDEANUEVA DE LA VERA

Señas de los semovientes

Toro de cinco años, capa galana, rabisaco por detrás de las dos orejas, con hierro A-P en la nalga derecha y S en la izquierda.

(6'60 pstas.)

2222

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 175, correspondiente al día 24 de Junio de 1945, se publica lo siguiente:

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 21 de Junio de 1945 por la que se declara caducada la autorización concedida por la norma 29 de la Orden ministerial de 2 de Enero de 1945.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 2 de Enero del año actual, por la que se dictaron normas para la ejecución de las Leyes de 30 de Diciembre de 1944 sobre la supresión y reforma de determinados conceptos de la Contribución de Usos y Consumos, en la disposición transitoria sobre repercusión del impuesto en los casos de existencias gravadas en origen por los conceptos suprimidos, acordó que los detallistas que a la publicación de la mencionada Orden ministerial de 2 de Enero («Boletín Oficial del Estado» del 11), tuvieran existencias de artículos que hubieran sido gravados en origen con los tipos correspondientes a los impuestos cuya supresión o modificación se detallaba en las normas primera y cuarta, inclusive, podrían repercutir sobre el comprador el impuesto satisfecho, hasta el agotamiento de las citadas existencias.

Transcurrido tiempo suficiente para que las existencias de que se hace mención en el párrafo anterior hayan sido agotadas, se hace preciso tomar medidas pertinentes a fin de que la vigencia de tal disposición no favorezca especulaciones ilícitas y perjudiciales para el comercio de buena fe.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A partir del primero de Julio

próximo se considera extinguida, con carácter de generalidad, la autorización concedida a los detallistas por la norma vigésimonovena de la Orden ministerial de 2 de Enero de 1945, para repercutir el impuesto que hubieran satisfecho en origen correspondiente a los artículos cuyo gravamen hubiese sido suprimido o modificado.

2.º Los detallistas que a la citada fecha de primero de Julio tuvieran aún existencias de artículos adquiridos con anterioridad a 31 de Diciembre de 1944 y desearan repercutir el impuesto satisfecho, lo solicitarán de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, que acordará lo procedente, previa visita de la Inspección del Tributo a los establecimientos de que se trate e informe correspondiente.

Madrid, 21 de Junio de 1945.—J. BENJUMEA.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

2146

Impuesto de Transportes..... 25 por 100 sobre el precio del billete ordinario de igual recorrido y clase.

Seguro Obligatorio..... 2 por 100

TOTAL..... 27 por 100

Coficiente 100 por 100.

Tarifa 2.º b).—Transportes propios de toda clase de mercancías.

Impuesto de Transportes..... 10 por 100

Canon de Inspección y Conservación..... 4 por 100

TOTAL..... 14 por 100

Coficiente con arreglo a la norma 9.ª, 12'28 por 100».

2147

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 19 de Junio de 1945 sobre recursos de alzada en materia de carbones.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Sección de Recursos, en relación con la tramitación de los expedientes pendientes de propuesta en materia de carbones, después de la publicación del Decreto de 14 de Febrero del corriente año, sobre facultades del Presidente de la Comisión para la Distribución del Carbón,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien dis-

Rectificación a la Orden de 22 de Junio de 1945 por la que se amplía y aclara la de 6 de Marzo último sobre unificación de la recaudación e inspección de los diversos impuestos que gravan el transporte de viajeros y mercancías por vías terrestres.

Habiéndose padecido error al insertar la Orden ministerial de 22 de Junio de 1945, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23, en su número 2.º «A la norma 14.ª», omitiendo en la Tarifa 3.ª e) el coeficiente 100 por 100; y otro material en la misma Orden, en su número 5.º «A la norma 26.ª», figurando en la Tarifa 20.ª b) como canon de Inspección y Conservación de Carreteras el 3 por 100, en lugar del 4 por 100, a continuación se expresa la redacción que corresponde a las referidas Tarifas 3.ª e) y 20.ª b):

«Tarifa 3.ª e).—Billetes sin participar empresa sujetos al Impuesto de Transportes, en los que el Seguro Obligatorio debe abonarse en cada viaje:

25 por 100 sobre el precio del billete ordinario de igual recorrido y clase.

2 por 100

27 por 100

Coficiente 100 por 100.

Transportes propios de toda clase de mercancías.

10 por 100

4 por 100

14 por 100

Coficiente con arreglo a la norma 9.ª, 12'28 por 100».

2147

poner que los expedientes relativos a recurso de alzada interpuestos contra resoluciones dictadas por la Secretaría General Técnica y las que asimismo se dicten por el Presidente de la citada Comisión, de acuerdo con las facultades que dicho Decreto le confiere, serán resueltos por mi Autoridad, previo informe, en todo caso, de dicha Presidencia y a propuesta de la Sección de Recursos de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Junio de 1945.—

CARCELLER SEGURA.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

2148

ORDEN de 2 de Junio de 1945 por la que se fija la reserva en el año forestal 1945-46 de los aprovechamientos que se realicen en montes públicos y particulares, con el fin de atender al suministro de traviesas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de Marzo de 1943, por la que se adoptan medidas para el suministro de traviesas a las Empresas ferroviarias, y a la vista de los datos relativos al cupo de traviesas que para atender a dichas necesidades durante el año forestal 1945-46 remite a este Centro directivo la Dirección General de Ferrocarriles,

Este Ministerio dispone que de los aprovechamientos maderables que hayan de realizarse en el expresado año, tanto en los montes públicos como en los particulares, se reserve a este objeto el 18 por 100 del volumen total maderable obtenido en aquellas cortas, cuyo producto, por razón de especie y dimensiones, sea apto para la elaboración de traviesas.

Para la determinación del volumen total que haya de servir de base a la deducción de dicho tanto por ciento, serán computados los volúmenes de todos los árboles de cada corta comprendidos en la clasificación de maderables, cualesquiera que sean sus dimensiones, y si en alguna de estas cortas, por razón de composición de las mismas, no se pudiera obtener el 18 por 100 de su volumen total en árboles de dimensiones apropiadas para traviesas, se establecerá la reserva con el total de los pies susceptibles de dicha elaboración.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Junio de 1945.—PRIMO DE RIVERA.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

2149

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, se ha presentado escrito por el Procurador don Eloy Moro Martín, a nombre de don Aureliano Clemente Fabián, vecino de Casas de Millán, formulando recurso contencioso contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo de 9 de Mayo del año actual, que le declaró responsable de los descubiertos existentes en el Repartimiento de Utilidades de los años 1940-1942-1943 y 1944; y habiendo sido tenido por interpuesto en providencia de este día, el Tribunal ha acordado la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como se efectúa, de conformidad con el artículo 36 de la vigente Ley, sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Cáceres a 6 de Julio de 1945.—El Secretario, Galo M. Barca.—V.º B.º, el Presidente, Adrián Moreno Cuesta.

2215

JEFATURA de MINAS

RELACION de las concesiones mineras caducadas por falta del pago del canon de superficie y cuyo terreno ha sido declarado franco y registrable por la Dirección General de Minas y Combustibles con fecha 3 de Julio de 1945 «B. O. del Estado» núm. 184.

TÉRMINO	NOMBRE	NÚM.	SUSTANCIA	HECTAREAS
Acebo	San Joaquín	6464	Wolfram	21
Idem	Reunión	6470	Idem	223
Idem	Don Quijote	6599	Idem	10
Idem y Gata	San Ignacio	6602	Idem	12
Acebo	Rafael	6609	Idem	48
Acehucho	Trini	6498	Idem	20
Alcántara	Alianza	6575	Idem	20
Idem	Herminia	6576	Idem	16
Arco	San Ramón	6583	Idem	28
Arroyo de la Luz	Mahoma	6567	Idem	18
Idem	Indicada	6629	Idem	16
Belvís de Monroy	María Teresa	6502	Fosforita	10
Idem	Ana María	6534	Mica	15
Idem	Paquita	6551	Fosforita	4
Idem	Los Angeles	6556	Cuarzo	64
Idem	Dionisia	6560	Idem	20
Idem	Lucía	6561	Idem	20
Idem	Josefina	6587	Fosforita	12
Cáceres	Diablito	6563	Ambligonita	32
Idem	Primera	6564	Idem	6
Idem	Descuido	6565	Idem	55
Garrovillas	Chaleco	6662	Wolfram	17
Idem	Americana	6663	Idem	18
Idem	Don Pedro	6583	Idem	18
Hernán Pérez	San Francisco	6601	Idem	34
Idem	Coquela	6620	Idem	42
Logrosán	Adelaida	6310	Fosfato	7
Idem	María	6311	Idem	14
Idem	Demasia a Adelaida	6441	Idem	26-50
Idem	Idem a María	6442	Idem	2-94-35
Mata de Alcántara	Felisa	6546	Wolfram	49
Navas del Madroño	Quique	6501	Idem	15
Perales del Puerto	Adelita	6572	Idem	9
Idem	Lucía	6606	Idem	9
Portezuelo	Carmelín	6543	Idem	28
Santibáñez el Alto	Tresita Mariquita	6617	Ambligonita	16
Torreçilla de los Angeles	Santa Teresa	6482	Wolfram	16
Idem	Marina	6597	Idem	16
Valencia de Alcántara	Santa Fé	6592	Idem	172
Valverde del Fresno	Los Llanos	6463	Idem	16
Villamiel	Carmina	6426	Idem	18
Idem	La Unión	6519	Idem	12
Idem	Jesús de Nazareno	6577	Idem	24
Idem	Angelita	6586	Idem	14
Idem	Virgen del Carmen	6614	Idem	16
Idem	Santa Ana	6615	Idem	16
Idem	Nuestra Sra. de la Piedad	6616	Idem	20

Se advierte que no se admitirán instancias solicitando permiso de investigación o explotación de dicho terreno hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, según determina el artículo 60 de la vigente Ley de Minas de 19 de Julio de 1944.

Badajoz, 5 de Julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, URBANO GAMIR.

2185

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Indice núm. 36

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Núm. de la orden. Nombres y apellidos. Concepto y observaciones

294 Veremundo Melchor Torres, M. Militar.

295 Tomás Piris y esposa, idem.

296 Manuel Agúndez Díaz y esposa, idem.

297 Alonso Bote Barbas y esposa, idem.

298 Antonia Ballet Juanals, idem.

299 Crescencio Blanco Millán y esposa, idem.

49 Juan Ovejero Toribio, retirados, traslado.

Cáceres, 9 de Julio de 1945.—El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

2216

Parque de Intendencia

ANUNCIO

Hasta el día 26 del mes actual y a las once horas, se admiten ofertas para tomar parte en el concurso para adquisición de los artículos necesarios al servicio de este establecimiento y sus depósitos, para el mes de Agosto próximo, en las cantidades y condiciones que se expresan en los pliegos que están de manifiesto en las Oficinas del Detall, a disposición de quienes lo necesiten.

Cáceres, 5 de Julio de 1945.—EL COMANDANTE DIRECTOR.

(16'20pstas.) 2100

Delegación de Trabajo

PLUS DE CARGAS FAMILIARES

El Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, me ha participado telegráficamente, lo siguiente:

Ha llegado conocimiento Ministe-

rio que algunas empresas interpretando erróneamente orden 19 Junio, que hace extensivo Plus de Cargas Familiares pretenden reducir haberes sus trabajadores en porcentaje igual o superior al que para Plus se ha establecido. Como la puesta en vigor cualquier ventaja social no puede originar el más mínimo perjuicio a productores, se previene empresas que de ningún modo puedan ser rebajadas retribuciones que su personal perciba con arreglo a legislación vigente y que son totalmente independientes mejora que supone Plus Cargas Familiares sancionándose con máximo rigor cualquier infracción que acerca de materia se compruebe.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 9 de Julio de 1945.—EL DELEGADO.

2218



Ministerio de Hacienda

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

Servicio Facultativo de Catastro

PROVINCIA DE CACERES

Partido Judicial de Hoyos

TERMINO MUNICIPAL DE ELJAS

Resumen general clasificativo por cultivos y clases del término

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	Clase	SUPERFICIE		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta.....	1. ^a	3	45	93
	2. ^a	16	61	85
	3. ^a	34	59	95
Pradera.....	Unica	21	21	30
Olivar riego.....	1. ^a	9	91	14
	2. ^a	21	46	08
Naranjal.....	Unica	0	12	60
Cereal.....	1. ^a	2	05	90
	2. ^a	8	11	98
	3. ^a	21	00	55
	4. ^a	90	05	25
	5. ^a	489	20	55
Olivar.....	1. ^a	5	75	06
	2. ^a	42	91	51
	3. ^a	128	41	85
	4. ^a	98	47	16
	5. ^a	60	41	42
Vina.....	1. ^a	5	80	05
	2. ^a	7	16	42
	3. ^a	14	22	83
Frutales secano.....	1. ^a	0	59	85
	2. ^a	0	98	35
Pastos.....	1. ^a	26	70	99
	2. ^a	33	78	60
	3. ^a	77	27	45
	4. ^a	125	55	11
	5. ^a	1.240	54	13
Castañar.....	Unica	4	37	10
Alcornocal.....	Unica	0	35	40
Pinar.....	Unica	9	36	53
Arboles de ribera.....	Unica	0	02	00
Leñas (asimilado a robles).....	1. ^a	117	52	93
	2. ^a	100	29	24
Improductivo.....		300	61	60
Edificaciones.....		6	17	87
A descontar por caminos, ríos, etc.....		102	52	27
Total superficie del término.....		3.227	68	80

Contra las características que preceden, pueden los contribuyentes en general, interponer las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 6 de Julio de 1945.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

2217

Juzgados

CACERES

Don Gabino Muriel Rubio, Abogado, Juez Municipal suplente de esta ciudad, en funciones.

Por el presente se cita y llama al autor o autores del hurto de dos colillas, dos francaletes y una barriguera sufrido por Joaquín Ochagavía-Cabezón, en la mañana del día 5 de Septiembre de 1944, en una cerca de la Carretera de Medellín, para que comparezcan en este Juzgado, el día 20 de los corrientes y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta en su contra por indicados hechos, apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practiquen

gestiones encaminadas a averiguar quienes sean los autores de referido hecho, y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez Municipal Suplente, Gabino Muriel.—El Secretario, Angel Alvarez.

2219

CACERES

Don Gabino Muriel Rubio, Abogado, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de cuatrocientas pesetas en billetes del Banco de España de curso legal, que le fueron sustraídas a la vecina de esta capital, doña Alberta Buzenacgardes,

de su propio domicilio en Gallegos, número 24, en uno de los días del mes en curso, y a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Prisión de este partido, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo bajo el número 133 de 1945, por hurto.

Dado en Cáceres a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Gabino Muriel.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

2208

MONTANCHEZ

Don Antonio Flores Carrasco, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de catorce años, capa negra, más de la marca, de contestura fuerte, con un homiguero en el casco de la mano derecha, que de la propiedad del vecino de esta villa, Valentín Caballero Mateos, fué sustraído la noche del siete de Marzo último, de finca en este término al sitio La Verdeja; procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo acordé en el sumario que instruyo con el número 9 de este año.

Dado en Montánchez a quince de mil novecientos cuarenta y cinco.—Antonio Flores.—El Secretario, Manuel Lozano.

2221

Alcaldías

HERVAS

Edicto

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Hervás.

Hice saber: Que este Ayuntamiento enajena, mediante subasta pública, el aprovechamiento de pastos del Monte Cruces de la Sierra, Forquito y Pinajarro, de estos Propios, durante 5 años forestales, que comienzan en 1.º de Octubre de 1945 y terminan en 30 de Septiembre de 1950, para 6 000 cabezas cabrías, 250 vacunas y 100 de cerda, cuyo aprovechamiento se realizará en la forma determinada por el pliego de condiciones facultativas que comprende el BOLETIN OFICIAL extraordinario de la provincia de 21 de Junio anterior, publicado por el Distrito Forestal de Cáceres.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las once horas del 2 de Agosto próximo, bajo la Presidencia de esta Alcaldía o Teniente en quien delegue, autorizando el acto el Secretario de este Ayuntamiento, por el tipo de 40.000 pesetas. Si la primera subasta tuviera resultado negativo, se celebrará la segunda el día 13 de citado mes, a igual hora, en el mismo local y bajo idénticos tipos y condiciones fijados para la primera.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente, en la Depositaria municipal, en la Caja Central de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de fianza provisional.

El adjudicatario quedará obligado a entregar el importe del remate, cada año, en cuatro plazos y en las fechas que siguen: 31 de Diciembre,

31 de Marzo, 30 de Junio y 30 de Septiembre, en partes iguales.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, extendidas en papel timbrado común de la clase 6.^a (450 pesetas), ajustadas al modelo que al pie se inserta, debiendo acompañarse, por separado, a cada una de ellas, la cédula personal del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya citada. Los pliegos cerrados que contengan las proposiciones, en su anverso, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de pastos del Monte Cruces de la Sierra, Forquito y Pinajarro, de los propios de Hervás (Cáceres), en los años forestales 1945-46 al 1949-50».

En la subasta se observarán las reglas del artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, y no podrán tomar parte en la misma las personas o entidades excluidas por el artículo 9.º de referido Reglamento.

Los pliegos de condiciones económico-facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para todos los que quieran examinarlos.

Modelo de proposición

«Don..... vecino de..... mayor de edad, enterado de los pliegos de condiciones económico-facultativas que han de regir en la subasta relativa a la enajenación del aprovechamiento de pastos del Monte Cruces de la Sierra, Forquito y Pinajarro, de los Propios de Hervás (Cáceres), en los años forestales de 1945-46 al 1949-50, ofrece por citado aprovechamiento, con sujeción a expresadas condiciones, la cantidad de..... pesetas..... céntimos, por cada año forestal. (La cantidad será expresada en letra)».

Fecha y firma del proponente.

Hervás, 7 de Julio de 1945.—El Alcalde-Presidente, Emilio López. (112 pstas.) 2206

HERVAS

Edicto

Instruido por este Ayuntamiento, expediente de suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del Presupuesto municipal ordinario, con cargo al superávit resultante del ejercicio anterior, para el pago de diversas atenciones y servicios de conveniencia municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación por los interesados.

Hervás, 7 de Julio de 1945.—El Alcalde, Emilio López.

2206

CONQUISTA DE LA SIERRA

Habilitación de crédito

Propuesta por Comisión de Hacienda y aceptada en principio por el Ayuntamiento la habilitación de un crédito de dos mil novecientas pesetas para satisfacer los gastos de reforma y ampliación de un abrevadero comunal, que puede cubrirse con

el exceso de la liquidación del presupuesto anterior y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos, queda expuesto al público el oportuno expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones

Conquista de la Sierra a 26 de Junio de 1945.—El Alcalde, Manuel Sánchez.

2140

HERGUIJUELA

Anuncio

Instruido expediente de habilitación de créditos, sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Herguijuela a 2 de Julio de 1945. El Alcalde, A. Sánchez.

2169

ROBLEDILLO DE GATA

Anuncio

Confeccionado el Repartimiento general de Utilidades de este municipio para el actual ejercicio, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante referido plazo y tres días más, podrán ser examinados por los contribuyentes en él comprendidos y aducir las reclamaciones que crean pertinentes, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, no considerándose presentadas las que carezcan de los requisitos establecidos en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Robledillo de Gata a 30 de Junio de 1945.—El Presidente, Dionisio Barroso.

2174

MONTANCHEZ

Edicto

Don Nicolás Lázaro Herruzo, Recaudador de la Hacienda Municipal del pueblo de Montánchez.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Repartimiento general de Utilidades pertenecientes al año 1942 y 1943, aparece la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la

provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y a la Alcaldía de Montánchez, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto:

Débitos por principal, recargos y costas, 2.097'22 pesetas, nombres de los deudores y otros datos, María del Carmen Sánchez Nieto, acreedora hipotecaria de don Valentín Higuero Boiso.

Montánchez, 2 de Julio de 1945.—El Agente, Nicolás Lázaro.

2183

PEDROSO DE ACIM

Edicto

Habiendo sido objeto de reclamación por don Pedro Salas Fernández y don Angel Arroyo Martín, el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio, correspondiente al año actual y hechas en el mismo las rectificaciones oportunas, se anuncia nuevamente al público por el término de quince días hábiles, con el fin de que todo contribuyente que en él figura, pueda examinarlo y formular las reclamaciones pertinentes, basadas éstas en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, relacionándose a continuación los contribuyentes forasteros que en dicho Repartimiento figuran, al objeto de que éste les sirva de notificación.

Número de orden, nombre y apellidos, vecindad y cuota

- 1 Arias Macías, Macario (viuda), Portezuelo, 25'84 pesetas.
- 2 Acacio Martín Francisco, Torrejoncillo, 13'60.
- 3 Bermejo Redondo Ciriaca, Cañaveral, 6'80.
- 4 BlasBlás, Miguel, idem, 13'60.
- 5 Beltrán Martín, José, Torrejoncillo, 13'60.
- 6 Clemente, Felipa, Coria, 204.
- 7 Cabro Andrés, Feliciano, Hologuera, 17.
- 8 Conde Bernal, Leandro, Cañaveral, 17.
- 9 Conde Bernal, Serapio, id., 17.
- 10 Clemente Sánchez, Felipe, Torrejoncillo, 10'20.
- 11 Cordero Martín, Ramón, idem, 17.
- 12 Cordero Gil, Antonio, idem, 13'60.
- 13 Cordero Vega, Pedro, idem, 13'60.
- 14 Delgado Gregorio, José, Plasencia, 13'60.
- 15 Donaire Egido, Modesto, Hologuera, 20'40.
- 16 Durán García Pelayo, Juan y herederos, Cáceres, 2.040.
- 17 Florencio y Mercedes Delgado, Cañaveral, 6'80.
- 18 Gómez Cosme, Fidel, Torrejoncillo, 17.
- 19 Gómez García, Adelaida, idem, 6'80.
- 20 Guillén Bautista, Asúnsolo, idem, 17.
- 21 Guillén Ramos, Sixto, idem, 8'16.
- 22 Gómez Vega, Aureliano, idem, 8'16.
- 23 Gómez Martín, Antonio, idem, 13'60.
- 24 García-Pelayo Nava, Soledad, Cáceres, 4.080.
- 25 Hon-rio Díaz, Blanco, Torrejoncillo, 19'04.
- 26 Hernández Pérez, Salvador, Salamanca, 17.
- 27 Hernández S radilla, Pedro, Torrejoncillo, 13'60.
- 28 Harinero Ramos, Dorotea, Cañaveral, 17.
- 29 López Beltán Ovidio, Torrejoncillo, 10'20.

30 Martín Lorenzo, Vicente, idem, 13'60.

31 Moreno Pérez, Miguel (menor), idem, 17.

31 Martín Mateo, Pedro, idem, 13'60.

32 Martín Pérez, Antonio, Cañaveral, 13'60.

33 Moreno León, Teófilo, Torrejoncillo, 10'20.

34 Martín Pérez, José, Portezuelo, 102.

35 Martín Pedrilla, Francisco, Cáceres, 1.700.

36 Mateos Pérez, Pedro, Cañaveral, 3'16.

37 Pérez Martín, Segundo, Torrejoncillo, 13'60.

38 Plasencia, José (herederos), Cañaveral, 612.

39 Rivas, Eulogio, Torrejoncillo, 952.

40 Ramos Alonso, Dorotea, Cañaveral, 13'60.

41 Redondo, Santiago (herederos), Torrejoncillo, 88'40.

42 Redios Sánchez, Vicente, Cañaveral, 6'80.

43 Rodrigo Gómez, Pedro, Torrejoncillo, 6'80.

44 Sánchez Fernández, Isidoro, idem, 20'40.

45 Sánchez, Epifanio (herederos), Cañaveral, 27'20.

46 Salas Fernández, Pedro, San Sebastián, 3.230.

47 Sánchez Cipriano, Guijuelo, 646.

48 Timoteo Gómez, idem, 646.

49 Texton Sánchez, Marcelino, Torrejoncillo, 68.

50 Talaván, Hilario (herederos), Cañaveral, 34.

51 Arturo Sánchez, Lorenzo, Torrejoncillo, 13'60.

52 Vega López, Andrés, idem, 13'60.

53 Vega López, Claudio, idem, 13'60.

54 Vega, Francisco, idem, 13'60.

55 Lancho Pedro, Antonio, Cañaveral, 476.

Pedroso de Acim a 4 de Julio de 1945.—El Presidente de la Junta General, Francisco Salgado.

2181

MADRIGAL DE LA VERA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el mes de Junio de 1945, que formula el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en la Ley Municipal y Reglamento de Funcionarios Municipales:

Sesión ordinaria del día 15 de Junio

I.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

II.—Enterarse de la correspondencia y Boletines oficiales.

III.—Requerir al Oficial de Secretaría don Pedro Campos Sánchez, para que desistiendo de su dimisión, continúe prestando sus servicios en el desempeño de su cargo, por reconocimiento y gratitud a los servicios prestados, y sobre todo necesidad de personal, se le concede aumento de 100 pesetas mensuales en el sueldo.

IV.—Comisionar al Sr. Alcalde, para que gestione vivienda necesaria para el Puesto de la Guardia Civil, en atención que el dueño de la casa que ocupa el Puesto, la necesita.

V.—Designar al Concejal don Julián de Tena Tarraque, para que en representación del Ayuntamiento, concurre al acto de las subastas de los arbitrios municipales de bebidas, carnes, pesas y medidas.

Sesión ordinaria del día 30 de Junio

I.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

II.—Enterarse de los Boletines y correspondencia oficiales.

III.—Adjudicar definitivamente los ramates de arbitrios de bebidas, carnes, pesas y medidas a don Antonio Tirado de Tena y don Florencio Martín, por la cantidad de 13.375 pesetas, 12.656'55 pesetas y 19.107'25 respectivamente.

IV.—Se acordó el procedimiento a emplear para la formación del Registro de solares, y que para conocimiento de los interesados, se expondrá por la Junta una relación avance de los mismos al público por término de diez días, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del Estado, en cuyo plazo presentarán las declaraciones con la prevención que de no presentarse, implica la conformidad del propietario con la estimación administrativa.

V.—Se enteró la Corporación del pliego de condiciones facultativas reguladoras de la subasta de aprovechamiento de pastos del Monte de utilidad pública «Umbría de Helechoso», publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 21 del actual, acordando se redacte por la Comisión respectiva el pliego de condiciones económicas.

VI.—Se aprobó la distribución e inversión del fondo mensual y diversos pagos.

Madrigal de la Vera, 3 de Julio de 1945.—El Alcalde, Jacinto Farifas. — El Secretario, Alberto Ribagorda.

2167

ZORITA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 1 del actual, acordó el nombramiento de los Vocales natos del Repartimiento de Utilidades del año 1945, que han de integrar las Comisiones de Evaluación de la parte Personal y Real, habiendo correspondido a los siguientes señores:

Parte Real

Mayor contribuyente de rústica, domiciliado, herederos de Ulpiano Cruz.

Mayor contribuyente de urbana, domiciliado, herederos de Enrique Peña.

Mayor contribuyente por industrial, domiciliado, don Alfonso Barbosa Carballo.

Mayor contribuyente de rústica, no domiciliado, don Alfonso Romero Gil de Zúñiga.

Representante de la Delegación Sindical, don Crescencio Loro Rodríguez.

Parte Personal

Mayor contribuyente de rústica domiciliado, don Andrés Broncano Broncano.

Mayor contribuyente de urbana domiciliado, don Juan Broncano Gallego.

Mayor contribuyente por industrial, domiciliado, don Pablo Gómez Aguilar.

Estas designaciones quedan expuesta en la Secretaría por término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio, a efectos de reclamaciones.

Zorita, 5 de Julio de 1945.—El Alcalde, B. Cruz Aguilar.

2202

